



# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Resolución de Alcaldía N°341-2024-MDS/A

Sarín, 09 de octubre del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

El Informe N°1090-2024-SSSDH-MDS/AREM de fecha 09 de octubre del 2024, emitido por el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano; y el Expediente Administrativo N°2838-2024-MDS/UTDAC de fecha 04 de octubre del 2024, que contiene el escrito presentado por la señora Elvira Ramos Tumbajulca, SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR "NUEVO TALENTO" DEL CASERÍO DE HUALAY, y:

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20º concordante a lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que *las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad*;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N°25307, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 16, y en el artículo 30º de la Constitución Política, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.

Que, la Ley N°30790, Ley que promueve a los Comedores Populares como unidades de emprendimiento para la producción, tiene como finalidad promover a los comedores populares, reconocidos por el gobierno local en el marco de la gestión del PCA, como unidades de emprendimiento para la producción, en especialidades adecuadas a los beneficiarios de cada región del país, a fin de fomentar el trabajo productivo de sus beneficiarios, especialmente madres de familia y mujeres que operan desde ellos;

Que, asimismo el artículo 4º del reglamento precitado, en su numeral 4.3 establece las responsabilidades de los comedores populares del PCA, entre otras, la de contar con reconocimiento municipal vigente;

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Alcaldía N°177-2022-MDS/A de fecha 12 de setiembre del 2022, se reconoció al Comedor Popular "NUEVO TALENTO" del caserío de Hualay y a su Junta Directiva, a esta última por el periodo de dos años, concluyendo su periodo el día 12 de setiembre del 2024;

Que, es por ello que, mediante Expediente Administrativo N°2838-2024-MDS/UTDAC de fecha 04 de octubre del 2024, que contiene el escrito presentado por la señora Elvira Ramos Tumbajulca, presidenta electa, mediante el cual solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "NUEVO TALENTO" del Caserío de Hualay, adjuntando la respectiva acta de reunión de fecha 12 de setiembre del 2024;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

*Trabajando de la mano con el pueblo...*





# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



## Resolución de Alcaldía N°341-2024-MDS/A

Que, mediante Informe N°1090-2024-SSSDH-MDS/AREM de fecha 09 de octubre del 2024, el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "NUEVO TALENTO" del Caserío de Hualay;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, Oficina de Secretaría General y Oficina de Asesoría Jurídica, y con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER COMO MIEMBROS DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR "NUEVO TALENTO", por el periodo de dos (02) años, desde el día 13 de setiembre del 2024 hasta el 13 de setiembre del 2025, a las siguientes personas:

COMEDOR POPULAR "NUEVO TALENTO"		
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	ELVIRA RAMOS TUMBALUCA DE PAREDES	19576489
VICEPRESIDENTA	EULERITA BRENILDA CRUZ LOPEZ	41255209
SECRETARIA	LEYDI CAIPO ARANDA	71989967
TESORERA	LILIAN MERY LAGUNA MAURICIO	43126322
ALMACENERA	ELISIA JOVANA FAUSTINO ESCOBEDO	45377250
FISCALIZADORA	ALICIA LAGUNA CRUZ	72105907
VOCAL 1	ANA MARIA OTINIANO MARQUINA	43980186
VOCAL 2	DORALY MARTINES LOPES DE RAMOS	45420344

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la Junta Directiva del Comedor Popular "NUEVO TALENTO" del Caserío de Hualay, y a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, su publicación en el Portal Web Institucional y Portal de Transparencia Estándar GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN  
ALCALDE  
Richar Yordan Polo Cabrera  
ALCALDE  
DNI: 41070984

Archivo/OSG  
CC:

- GM
- SSSDH
- CP "NT"
- UIST (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

*Trabajando de la mano con el pueblo...!*

